

CASAGER, S.A. DE C.V.

PROL. NEREO RODRIGUEZ BARRAGAN N° 1205 EDIFICIO 2 INT 1A
COL. SANTIAGO DEL RIO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD INGRESADA A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO EN LA QUE REQUIERE SE EXPIDA LA **LICENCIA DE USO DE SUELO HABITACIONAL** PARA UN PREDIO UBICADO EN **CIRCUITO SAN JOSE N° 184 FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ II** EN ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

I.- ANTECEDENTES

1.1.- DATOS GENERALES DEL PREDIO

A) UBICACIÓN

CIRCUITO SAN JOSE N° 184 L-9, M-11 FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ II, VILLA DE REYES, S.L.P.

B) SUPERFICIE:

SUPERFICIE DEL TERRENO: 102.00 M²

C) TENENCIA DE LA TIERRA Y CLAVE CATASTRAL: 50-01-29-020-009

D).- USO DE SUELO SOLICITADO

EL USO DE SUELO SOLICITADO PARA EL PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO, ES PARA USO: **HABITACIONAL.**

II.- DICTAMEN

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 271 FRACCION VIII, 275, 277, 278, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS:

1.- NORMATIVIDAD

A) USO DEL SUELO

EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA EL PREDIO SERÁ: **HABITACIONAL**

B) CONSTRUCCIÓN

LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE LAS AUTORIDADES SEÑALEN ASI COMO A LA MEMORIA DE CALCULO QUE PARA ESTE PROYECTO SE REALIZÓ.

1 (UNO) CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA

C) DERECHO DE VÍA

SE DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VIA MARCADO EN EL ALINEAMIENTO OTORGADO PARA ESTE PROYECTO POR ESTA AUTORIDAD Y DEMAS AUTORIDADES QUE ASI LO REQUIERAN SEGÚN SU NORMATIVIDAD.

2.- OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO CONSTITUYEN APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITAN LA PROPIEDAD O POSESION DEL MISMO.

3.- GENERALIDADES

PARA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA, ESTA DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE ESTA EXPIRE.

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUIEN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

4.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA SERA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION.

ATENTAMENTE

LIN. GERARDO ALFONSO RODRIGUEZ BALDAZO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO Y
EQUIPAMIENTO URBANO

C.c.p. Archivo
L'JAMZ/comp
VO. BO. I'JLMG